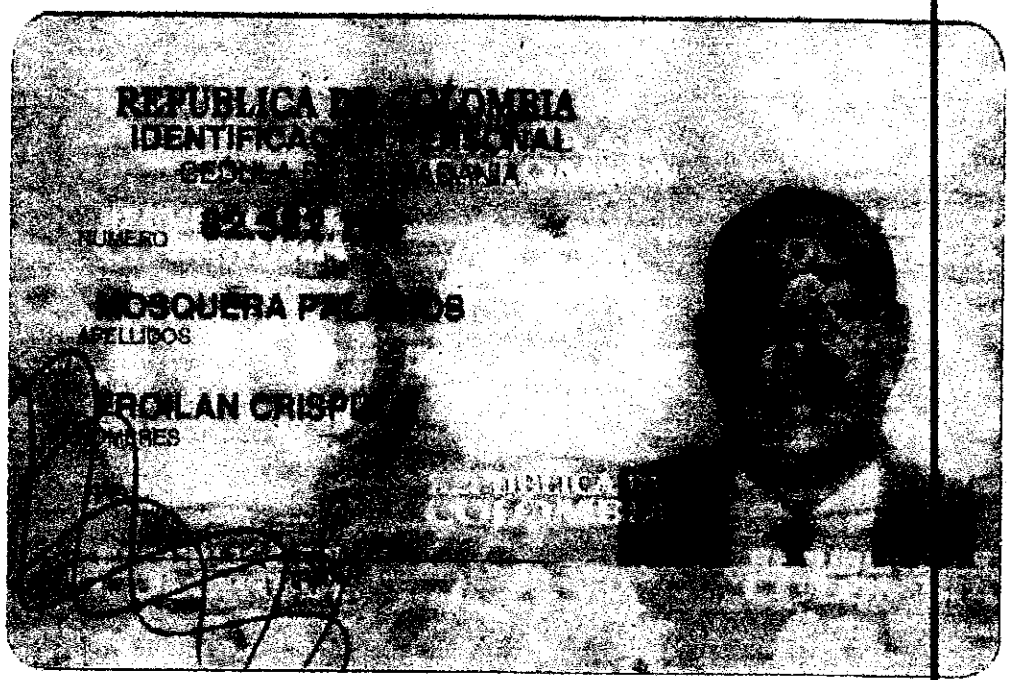
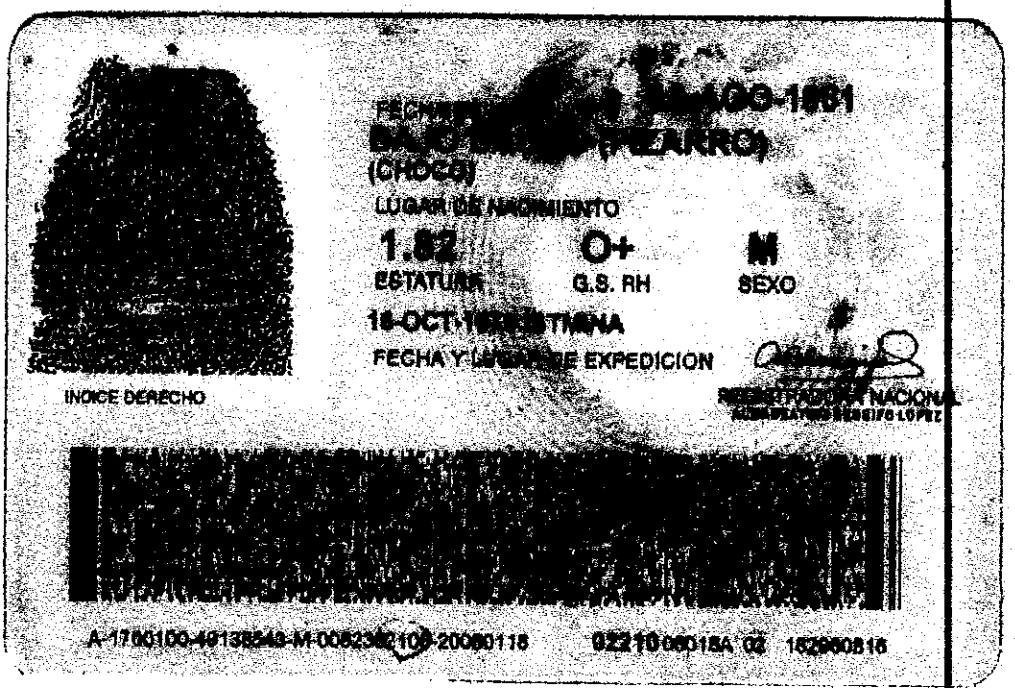
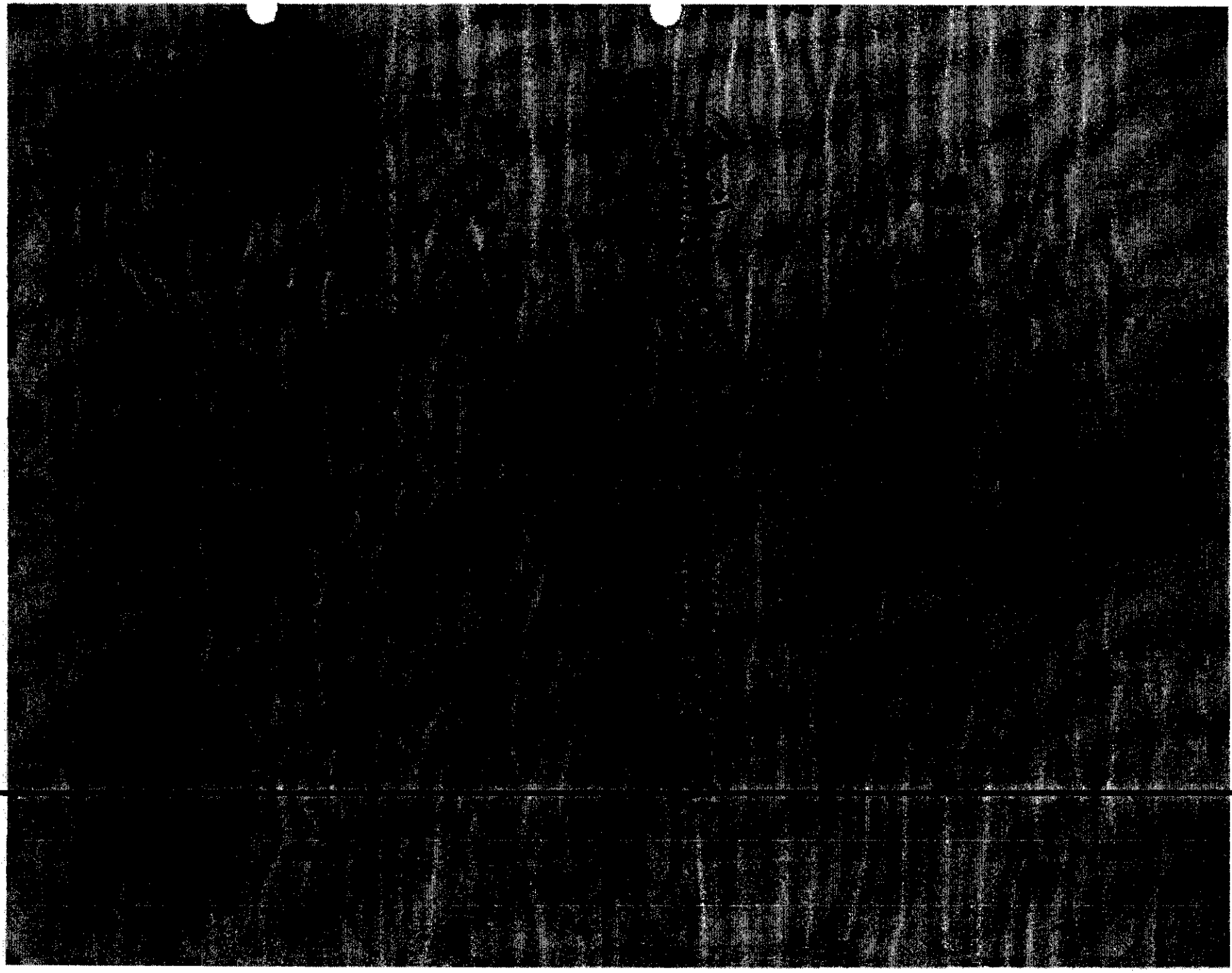

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO
MOSQUERA PALACIOS
APELLIDOS
FROILAN CRISPI
NOMBRES


INDICE DERECHO
(CHOCÓ)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



La República de Colombia

La Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"

En atención a que:

Froilán Crispulo Mosquera Palacios

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para obtener el título de

ABOGADO

Rector | Secretario General | Decano de la Facultad

69

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
QUIBDÓ - CHOCÓ

ACTA DE GRADO Nº 235

En la ciudad de Quibdó, sede de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", el día 7 de Abril de 2006, se reunieron el Señor Rector MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA, la Vicerrectora Académica Msc. TULIA SOFIA RIVAS LARA, el Decano de la Facultad Abogado RAFAEL BECHARA PALACIOS y el Secretario General Abogado CARLOS ARTURO CÓRDOBA CUESTA, con el objeto de realizar el acto de graduación y entrega de Diploma que, como:

ABOGADO

"CODIGO ICFES ti1154340002700111400"

Le otorga la Universidad a:

FROILÁN CRÍSPULO MOSQUERA PALACIOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 82.382.108 DE ISTMINA

Por haber llenado los requisitos exigidos por los reglamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el plan de estudios.

El Señor Rector, tomó el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma, debidamente firmado por las autoridades competentes.

La presente acta se firma por los funcionarios autorizados.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA CEDULA MILITAR Nº 82.382.108 REEMPLAZA LA LIBRETA MILITAR SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL TÍTULO IV PARÁGRAFO 1º DE LA LEY 48 DE 1.993.

MA. Eduardo Antonio García Vega
Rector

Msc. Tulia Sofía Rivas Lara
Vice-Rectora Académica

Abogado Carlos Arturo Córdoba Cuesta
Secretario General

Abogado Rafael Bechara Palacios
Decano de la Facultad

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Derecho Procesal Penal y Criminalística

A

Froilan Crispulo Mosquera Palacios

C.C. No. 82.382.108 - istmina

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 19 de Noviembre de 2010

Rector

Decano

Secretario General

Anotado en el folio 38720 del libro 10 de Registro de Diplomas, a los 19 días del mes de Noviembre de 2010

21981

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI

ACTA DE POSGRADO Nº 20100611
Noviembre 19 de 2010

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 4:00 p.m. de fecha Noviembre 19 de 2010, en el ***Auditorio Fray Alberto Montealegre González*** de la Universidad de San Buenaventura y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría N° 2010 651 de la misma fecha, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar ***Títulos y Grados Académicos***. La sesión estuvo presidida por Fray Álvaro Cepeda Van Houten, OFM, Rector de la Universidad de San Buenaventura, seccional Cali. El orden del día fue el siguiente: 1) Himno Nacional; 2) Invocación a Dios; 3) Mensaje a Graduandos; 4) Presentación de los Graduandos; 5) Lectura de la Resolución de Rectoría; 6) Toma del Juramento; 7) Himno de la Universidad de San Buenaventura; 8) Lectura del significado de la Insignia Institucional; 9) Entrega de Diplomas e Imposición de la Medalla Cruz TAU; 10) Himno del Departamento del Valle del Cauca; 11) Fin de la Sesión.

La Universidad de San Buenaventura en esta ocasión confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL Y CRIMINALISTICA
A: FROILAN CRISPULO MOSQUERA PALACIOS
C.C. 82.362.108 de ISTMINA

Es fiel copia tomada del "***Libro de Actas de Grados y Títulos***", Tomo *XII*, registro No. 15 de la Universidad de San Buenaventura de Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura Libro *10*, folio 38720 de Noviembre 19 de 2010.

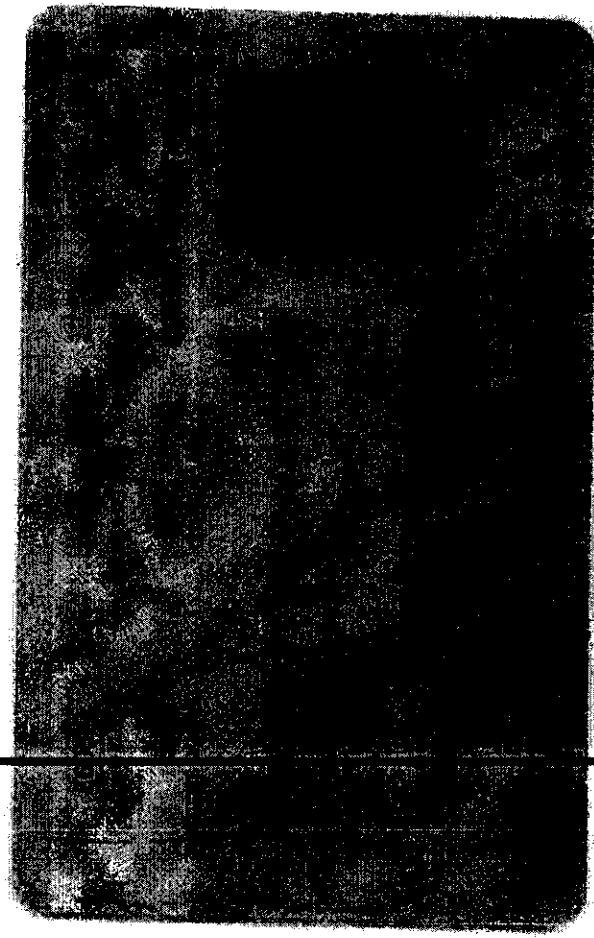
Dada en Cali, el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

FRAY HERNANDO ARIAS RODRIGUEZ, OFM.
Secretario de la Seccional
C.C. N° 19.224.865 de Bogotá, D.C.

0027010

Escaneado con CamScanner





República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nit: 818000795-4

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ,

A petición del interesado y previa revisión de los documentos que reposan en esta corporación.

HACE CONSTAR: (1)

Que el señor **FROILAN PALACIOS MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 82´382.108 de Istmina, fue Concejal de Quibdó, en el periodo constitucional del 01 de enero 2004 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 09 días del mes de Octubre de 2016.

SOCRATE ASPRILLA PALACIOS

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL,

CERTIFICA:

Que **FROILAN CRISPULO MOSQUERA PALACIOS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°82.382.108, expedida en Istmina, celebró y ejecutó los siguientes contratos con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 0200-18-11-2078 del 22 de enero de 2018
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha de Acta de Inicio: 22 de enero de 2018

Objeto: Prestar sus servicios profesionales especializados como Abogado especialista en el Departamento Administrativo de Planeación, para fortalecer el seguimiento a la inversión nacional, regional y departamental.

Actividades Generales:
A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Planeación Departamental y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Planeación Departamental la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

pensiones, deberá informar dicha situación al Departamento Administrativo de Planeación Departamental - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental y el supervisor del contrato, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información el Departamento Administrativo de Planeación Departamental en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Planeación Departamental para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o al Departamento Administrativo de Planeación Departamental para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

1. Colaborar con las entidades designadas como ejecutoras de proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, los cierres de proyectos terminados y hacer el respectivo cargue en el sistema GESPROY.
2. Dinamizar con entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión las subsanaciones de alertas presentadas.
3. Proyectar respuestas a requerimientos acerca del Sistema General de Regalías realizados por organismos de control.
4. Dinamizar con las entidades ejecutoras e instancias que adelantaran la contratación de la interventoría de proyectos del Departamento del Valle financiados con recursos del SGR, la rendición de informes periódicos solicitados por las entidades del control, en los diferentes sistemas de información establecidos por el SGR SMSCE y Gesproy.
5. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto contractual.

(5) **Valor:** $35.340.000
Plazo: Hasta el 29 de junio de 2018
CDP: 5500000307 del 17.01.2018
RPC: 4500023027 del 22.01.2018

Contrato número: 0200-18-11-3047 del 17 de agosto de 2017
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
(4) **Fecha de Acta de Inicio:** 17 de agosto de 2017

Objeto: Prestar los servicios profesionales especializados, como Abogado con especialización en Derecho Procesal, para fortalecer al Departamento Administrativo de Planeación en los procesos jurídicos del Sistema General de Regalías.

Actividades Generales: Las mismas estipuladas en el Contrato No. 0200-18-11-2078 del 22 de enero de 2018.

Actividades Específicas:

1. Colaborar con las entidades designadas como ejecutoras de proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, los cierres de proyectos terminados y hacer seguimiento al respectivo cargue en el Sistema GESPROY.
2. Dinamizar con las entidades designadas como ejecutoras de proyectos la subsanación de alarmas presentadas.
3. Proyectar las respuestas a requerimientos al Sistema General de Regalías, solicitadas por los organismos de control.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

4. Dinamizar con las entidades ejecutoras e instancias que adelantaran la contratación de la interventoría de proyectos del Departamento del Valle financiados con recursos del SGR, la rendición de informes periódicos solicitados por las entidades de control, en los diferentes sistemas de información establecidos por el SGR SMSCE, Gesproy.

Valor: $29.450.000
Plazo: Hasta el 29 de Diciembre de 2017
CDP: 3500004457 del 03.08.2017
RPC: 4500018642 del 17.08.2017

Contrato número: 0200-18-11-0882 del 20 de febrero de 2017
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
Fecha de Acta de Inicio: 03 de marzo de 2017

Objeto: Prestar los servicios profesionales especializados, como Abogado con especialización en Derecho Procesal, para fortalecer al Departamento Administrativo de Planeación en los procesos jurídicos del Sistema General de Regalías.

Actividades Generales: Las mismas estipuladas en el Contrato No. 0200-18-11-2078 del 22 de enero de 2018.

Actividades Específicas:
1. Colaborar con las entidades designadas como ejecutoras de proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, los cierres de proyectos terminados y hacer seguimiento al respectivo cargue en el Sistema Gesproy.
2. Dinamizar con las entidades designadas como ejecutoras de proyectos la subsanación de alarmas presentadas.
3. Proyectar las respuestas a requerimientos al Sistema General de Regalías, solicitadas por los organismos de control.
4. Dinamizar con las entidades ejecutoras e instancias que adelantaran la contratación de la interventoría de proyectos del Departamento del Valle financiados con recursos del SGR, la rendición de informes periódicos solicitados por las entidades de control, en los diferentes sistemas de información establecidos por el SGR SMSCE, Gesproy.

Valor: $35.340.000
Plazo: Hasta el 28 de Julio de 2017
CDP: 3500003801 del 27.01.2017
RPC: 4500016226 del 03.03.2017

Contrato número: 0200-18-11-2459 del 01 de Diciembre de 2016
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha de Acta de Inicio: 05 de Diciembre de 2016

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogado para fortalecer al Departamento Administrativo de Planeación en los procesos jurídicos del Sistema General de Regalías.

Actividades Específicas:

1. Colaborar con las respuestas a requerimientos acerca del Sistema General de Regalías realizados por organizaciones de control.
2. Dinamizar con las entidades ejecutoras e instancias que adelantan la contratación de la interventoría de proyectos del Departamento del Valle financiados con recursos del SGR, la rendición de informes periódicos solicitados por las entidades del control, en los diferentes sistemas de información establecidos por el SGR SMSCE, Gesproy.
3. Consolidar un informe donde se enmarquen todos los planes de mejoramiento suscritos por las dependencias ejecutoras de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
4. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual.
5. Pagar oportunamente los aportes al sistema general de seguridad social integral
6. Registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP-, la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto al articulo 227 del Decreto 0019 de 2012.
7. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
8. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.

Valor: $5.720.000
Plazo: Hasta el 30 de Diciembre de 2016
CDP: 3500003484 del 17.06.2016
RPC: 4500015050 del 05.12.2016

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de enero de 2020.

FERNANDO PRECIADO PAZMIN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Transcriptora: Sonia García R., Técnico Operativo (e).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141174042497

(415)7707212489984(8020) 000014117404249 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 3 8 2 1 0 8	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 2 3 8 2 1 0 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Chocó 2 7	Istmina	3 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOSQUERA	F LACIOS	FROILAN	CRISPULO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 11 1 07 CF 418 ED GARCES

42. Correo electrónico: froilanmosquer @hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 0 0 7 6 1	6 0 2 8 8 0 1 8 4 2	3 1 5 3 0 0 6 3 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 0 9 0 7 2 9	6 9 1 0	2 0 0 9 0 7 2 9	0 0 2 0	5 6 1 2	2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordina

22- Obligado a cumplir deberes formales

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso; Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MOSQUERA PALACIOS FROILAN CRISPULO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-10-2025 08:43:32AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-10-24 11:11

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FROILAN	CRISPULO	MOSQUERA	PALACIOS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	82382108

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CHOCÓ	Municipio	BAJO BAUDÓ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Dirección	["CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PALACIO SAN FRANCISCO"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$48.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$48.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$600.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$40.143.500,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio		País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido		Segundo apellido
MARIA	EUGENIA	ZAPATA		CANTOÑI

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA | Número: 66899272

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor	

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **FROLAN CRISPULO MOSQUERA PALACIOS**, identificado(a) con número de documento **82382108** y tarjeta profesional No. **149092**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6d18d7c7d2018d8e0aeed8b715d8f647536a6f2fec71d1eb958e30dfe4537e**
Documento generado en 24/10/2025 12:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1418621

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **FROILAN CRISPULO MOSQUERA PALACIOS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **82382108**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	18/05/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	149092	18/05/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de octubre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2aa44af4655e9fa6b6579a27461f0bf3364f6b21035e5b112565c1e7fe76ab**

Documento generado en 28/10/2025 05:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:43:26 PM horas del 24/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **82382108**
Apellidos y Nombres: **MOSQUERA PALACIOS FROILAN CRISPULO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283116113

PIB
12:45:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FROILAN CRISPULO MOSQUERA PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 82382108:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de octubre de 2025, a las 12:44:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	82382108
Código de Verificación	823821082510241244427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2025 12:46:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **82382108** y Nombre: **FROILAN CRISPULO MOSQUERA PALACIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125470933** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 82382108 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2025 08:40 AM

Código Verificación: **C9RAU6XTK4**

Válida hasta: **26/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIGSA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1923168

Que el (la) señor(a) SV. FROYLAN MOSQUERA PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía 82382108 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 28 de octubre de 2025.

Mayor JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

Colpensiones

CALI, 7 de Diciembre de 2021 2021_14680708-29249603

Señor (a):
FROILAN CRISPULO MOSQUERA PALACIOS
CR 4A 65B 84
CALI - VALLE DEL CAUCA

Referencia: Radicado No. 2021_14680708 del 7 de Diciembre de 2021
Ciudadano: FROILAN CRISPULO MOSQUERA PALACIOS
Identificación: C.C. 82382108
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Vinculación Inicial

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia ha sido rechazada.

Causal: Personas excluidas del Sistema General de Pensiones, en razón a la edad.

Por otra parte, es importante indicar que Colpensiones en calidad de administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida se encuentra en la obligación de acatar las normas de carácter general, por tanto, se debe dar aplicación al artículo 2º del Decreto 758 de 1990, que manifiesta lo siguiente:

"Artículo 2o. Personas excluidas del seguro de invalidez, vejez y muerte. Quedan excluidos del Seguro Social Obligatorio de Invalidez, Vejez y Muerte:

a) Los trabajadores dependientes que al inscribirse por primera vez en el Régimen de los Seguros Sociales, tengan 60 o más años de edad;

b) Los trabajadores independientes que se afilien por primera vez con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es varón;

(...)".

Colpensiones

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)

VIGILADO

Colpensiones

Conserva este número de radicado con el que te entregaremos la respuesta en el Módulo de Servicio.

COLPENSIONES - 2021_14680708
07/12/2021 11:22:49 AM
CALI NORTE
VALLE DEL CAUCA - CALI
AFILIACIONES
IMAGENES:2

CONSULTE EL ESTADO DE SU TRAMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

"Tu futuro lo construimos entre los dos"
www.colpensiones.gov.co
Bogotá: 489 09 09. Medellín: 283 60 90. Línea Gratuita Nacional: 01 8000 410 909

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Nº S- 11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NUMERO 1261 **DEL 20**

(07 MAR. 2002)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor Sargento Viceprimero ® del Ejército FROYLAN MOSQUERA PALACIOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo
234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que en la Hoja de Servicios Militares distinguida con el No. 2018 del 30 de octubre de 2001, aprobada por el señor Comandante del Ejército mediante Resolución No. 952 del 06 de noviembre de 2001, consta que el señor FROYLAN MOSQUERA PALACIOS fue retirado de la actividad militar por LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS, baja efectiva 16 de enero de 2002 con el grado de Sargento Viceprimero del Ejército.

2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio:	20 años, 03 meses y 11 días
Estado civil:	Casado
Nombre de la esposa:	MARIA EUGENIA ZAPATA C.
Fecha de matrimonio:	14 de febrero de 1997
Nombre de los hijos y	
Fechas de nacimiento:	
SANDRA LORENA MOSQUERA VIVANCO:	05 de diciembre de 1988
JUAN CAMILO MOSQUERA ZAPATA:	22 de agosto de 1997

3. Que en la liquidación de la Asignación de Retiro no se incluye porcentaje de Subsidio Familiar por su hija SANDRA LORENA MOSQUERA VIVANCO, toda vez que el Registro Civil de Nacimiento aportado por el citado Suboficial carece de nota de reconocimiento por parte del militar.

4. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 158 y 163 del Decreto Ley 1211 de 1990, el Suboficial arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del 70% del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el Decreto 1463 de 2001, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor Sargento Viceprimero ® del Ejército FROYLAN MOSQUERA PALACIOS.

Sueldo Básico de Actividad:	---
Prima de Actividad:	25%
Prima de Antiguedad:	20%
Subsidio Familiar:	35%
Prima de Navidad:	1/12

5. Que el reconocimiento de la partida de Subsidio Familiar se sujeta a condición resolutoria para que, en el evento que se establezca, que el cónyuge percibe subsidio familiar por parte del Ministerio de Defensa Nacional, o de alguna de las entidades adscritas o vinculadas a dicho Ministerio, o de otra Entidad oficial donde preste sus servicios, se proceda a la extinción de la partida de Subsidio Familiar reconocida; y en consecuencia a la deducción dentro de la Asignación de Retiro y a favor de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, de los valores pagados en exceso por concepto de Subsidio Familiar.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del señor Sargento Viceprimero ® del Ejército FROYLAN MOSQUERA PALACIOS nacido el 18 de agosto de 1961, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 82'382.108 de Istmina (Choco), con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 17 de enero de 2002 en cuantía del 70% del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO 2o. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición resolutoria citada en el considerando No. 5 de la parte motiva, en lo referente a la partida de Subsidio Familiar.

ARTICULO 3o. El señor Sargento Viceprimero ® del Ejército FROYLAN MOSQUERA PALACIOS aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, según lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto 65 de 1994. Asimismo, contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 245 del Decreto Ley 1211 de 1990.

ARTICULO 4o. Disponer que los valores que llegaren a resultar por reconocimiento del derecho con cuatro (4) años de anterioridad al 17 de enero de 2002, pasen por prescripción al rubro de recursos propios de esta Caja, según lo dispuesto en el Artículo 174 del Decreto Ley 1211 de 1990.

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor Sargento Viceprimero ® del Ejército FROYLAN MOSQUERA PALACIOS.

ARTICULO 5o. Para efectos del pago de la Asignación de Retiro la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ha realizado convenio con las Entidades Financieras BANCAFE y BANCO POPULAR, por lo cual el oficial o Suboficial debe abrir una cuenta corriente o de ahorros en una de las Instituciones Financieras mencionadas e informar a la Caja, diligenciando el formato que se anexa con la citación para notificación.

ARTICULO 6o. El pago de la prestación estará sujeto a la presentación del certificado de supervivencia reciente en el evento en que el cobro de la misma se haga a través de apoderado, curador o representante legal.

ARTICULO 7o. Para efectos de citación a notificar téngase en cuenta la siguiente dirección: Barrio Jardín 18 en Quibdó – Chocó.

ARTICULO 8o. Contra la presente Resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Caja, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal, o desfijación del Edicto, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
Bogotá, D.C., a 07 MAR. 2002

VICEALMIRANTE ® GABRIEL HERNANDO TORRES TORRES
DIRECTOR GENERAL

Con fax recibido y radicado en esta entidad el día 21 de marzo de 2002 bajo el No. 246096, el señor FROILAN MOSQUERA PALACIOS, se notifica por conducta Concluyente del contenido de la resolución 1261 del 07 de marzo de 2002, emanada de esta Dirección General, quien manifiesta estar conforme con lo allí decidido. Lo anterior de conformidad con el Artículo 48 del Código Contencioso Administrativo; quedando debidamente ejecutoriada el 21 de marzo de 2002.
Claudia S.

ABOGADO JAIME ELKIN MUÑOZ RIAÑO
JEFE NOTIFICACIONES Y REC. LEGALES

Sandra Ch.

Cendiatra

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PRE INGRESO

Dirrección: CALLE 19 No. 3-50 p 2 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: contactenos@cendiatra.com

SEDE	CENDIATRA CALI	**DIRECCIÓN**	Calle 18 Nº 4N - 47 Barrio Versalles
TELÉFONO	3827 337 - 3809 956	**EMAIL**	cali@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2022-12-19	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	FROILAN CRISPULO MOSQUERA PALACIOS			Identificación CC	Nro 82382108
Fecha de Nacimiento	1961-08-18	**Edad**	61	**Sexo**	M
Empresa	CLIENTE OCASIONAL				
Cargo	CONTRATISTA				
Fecha Ingreso	2022-12-19 12:15:53	**Fecha Salida**	2022-12-19 12:18:37		

EXAMENES

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD	APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA	SI Observaciones: ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DIETA, EJERCICIO
VALORACION OPTOMETRICA	SI Observaciones: PERIODICO
OTRAS:	NO PRESENTA

SE_SUGIERE_CONTROL_PROGRAMAS_VIGILANCIA_EPIDEMIOLOGICA

CONDICION VISUAL	SI Observaciones: CONTROL ANUAL
OTROS	NO PRESENTA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constar quien presento la valoración.

Fui informado sobre mi estado actual de condiciones salud.

DORA LIDIA BOTINA PORTILLA
RM: 59176858
Firma y sello del médico

FROILAN CRISPULO MOSQUERA PALACIOS
CC 82382108
Firma del trabajador

banco popular

www.bancopopular.com.co

Banco Popular

Certifica

Que **Froilan Crispulo Mosquera Palacios**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. **82382108** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **230380757583** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese a los 2 días del mes de septiembre del año 2022.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

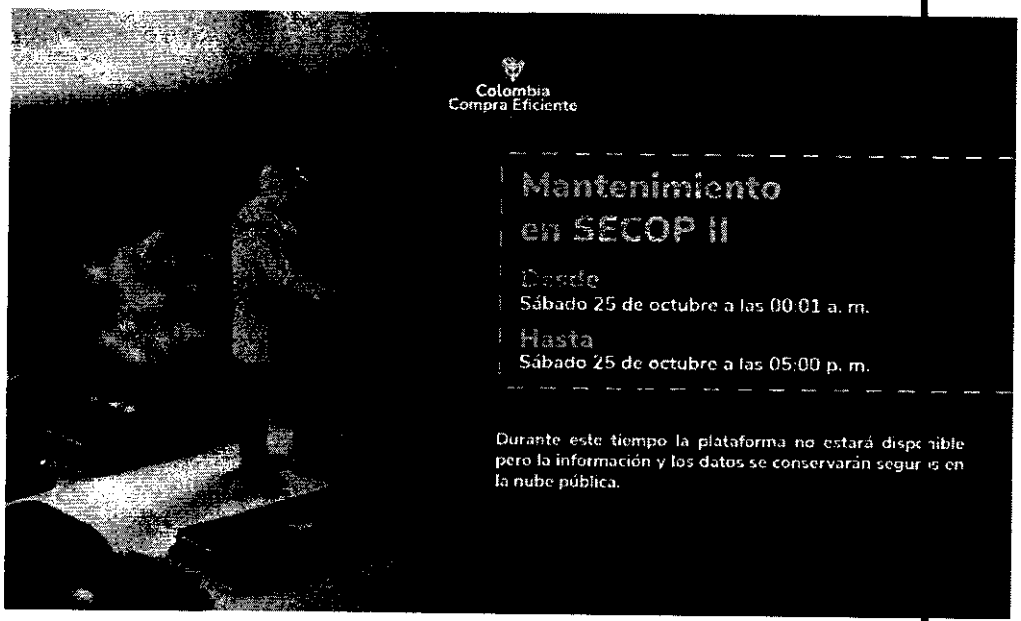
0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones perdidas	Invitaciones directas	Nuevos informes

Última Actualiza

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP



Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registro

Mensaje Tod

Sin mensajes...

Más información

Oportun Rec

Sin oportunidade.

Más información